REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	05001 33 33 **009 2014-00948** 00
DEMANDANTE:	GLORIA AMPARO GARCIA VALENCIA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL
ASUNTO:	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Continuando con el trámite regular del proceso, se convoca a las partes a la audiencia de pruebas la cual tendrá lugar el día **veintidós (22) de septiembre 2021 a las 8:30 A.M**, a través de la herramienta Lifesize, para el efecto deberán ingresar con una anticipación al link que se le remitirá a su dirección de correo electrónico con esta providencia, o en su defecto a través del calendario del correo al que fueron citados.

Se previene a los apoderados de las partes que con anterioridad a la diligencia, deberá remitir al correo institucional del Despacho adm09med@cendoj.ramajudicial.gov.co, **indicando en el asunto "Audiencia" y a continuación el radicado del proceso, los documentos necesarios para asistir a la audiencia, esto es, poderes conferidos y/o sustituciones si es del caso, con el fin de verificar los mismos antes del inicio de la audiencia virtual.**

De igual manera, se requiere a la parte interesada para que dentro de los diez (10) días siguientes, indique al Despacho el correo electrónico de las personas que en calidad de testigos, deban comparecer a la audiencia de pruebas esto con el fin, de remitir con antelación el link a los mismos para su debida conectividad a la diligencia.

Así mismo, los abogados y demás partes interesadas en la audiencia de manera obligatoria deberán estar conectados 15 minutos antes de la diligencia con el objetivo de llevar a cabo la verificación de los poderes y las tarjetas profesionales, actuación que resulta necesaria para el normal desarrollo de la diligencia y que será coordinada por un empleado del Despacho.

Por Secretaría del Despacho remítase a las partes y al Ministerio Público copia del expediente digital o en su defecto el link donde podrá ser consultado, actuación que de preferencia deberá remitirse con esta providencia.

Francy E. Ramírez H

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO

JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 13/07/2021. Fijado a las 8 a.m. #043

_____
Secretario

SAP